

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez de Ayala González.
Vocal Secretario suplente: Doña Rosario Macías Paiz.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 31, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 162, de 25.8.2003).

Advertido error en la «Resolución de 14 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162 de 25.8.2003, procede la siguiente corrección:

En la página 18.975, base Sexta, apartado 2, donde dice «El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debe decir: «El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de agosto de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Formación específica en documentación (Técnico en documentación).

Se valorará: Experiencia acreditada en gestión, organización, funcionamiento y dinamización en centros de documentación biomédica y de cuidados, así como experiencia acreditada en tratamiento de sistemas de información (ABSY, BIBLIO3000 Y KNOSYS).

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal bibliotecario y documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria de dos becas para la formación de personal bibliotecario documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de diciembre de 2002 (BOPA de 17 de enero de 2003), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña Vanesa Espert Simó y a doña Natacha Susana Kotrach Carballo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba,

el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santaella para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 30 de julio de 2000, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces (BOJA núm. 8 de 20 de enero de 2001).

Mediante Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas.

Contra la Resolución citada en el párrafo anterior, se interponen, por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, diversos recursos potestativos de reposición.

Revisadas las solicitudes objeto de reclamación, siguiendo el procedimiento legal oportuno, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica y mediante Resolución de 20 de febrero de 2002, del Secretario General de Universidades, se estiman parcialmente los recursos de reposición interpuestos.

En base a todo lo anterior y al objeto de incrementar las ayudas concedidas inicialmente, respecto de las reclamaciones estimadas, se dicta Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000.

Revisada de oficio la Resolución de 2 de abril de 2002, se observa que por un error aritmético, en el total a incrementar en la Universidad de Sevilla, no se ha imputado el importe de 559,95 euros, correspondiente a la ayuda del grupo FQM 239.

Por todo lo anterior, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del